

mitirà al señor Ministro de Gobierno y el del diputado por Pachitea, al señor Ministro de Fomento.

### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Mientras vienen los señores senadores para celebrar sesión de Congreso, vamos á proceder á la elección de ayudante de la Cámara, de conformidad con la terna presentada.

El señor RELATOR dió lectura á la siguiente terna:

Teniente coronel Jesús G. Zapatero.

Teniente coronel Alfredo Palacio.

Teniente coronel Carlos Leiva.

El señor PRESIDENTE llama como escrutadores al segundo vicepresidente de la Cámara, señor Raygada, y al diputado por Lima, señor Palma.

Sufragaron 73 señores diputados, y el señor presidente declaró que la mayoría de votos la formaban 37 votos, ó sea la mitad más uno.

Hecho el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

|  | votos  |
|--|--------|
| Teniente coronel don Alfredo Palacios . . . . .  | 47     |
| Teniente coronel don Jesús G. Zapatero . . . . . | 25     |
| En blanco . . . . .                              | 1      |
| <br>Total . . . . .                              | <br>73 |

Habiendo obtenido más de la mayoría absoluta señalada por la Mesa el teniente coronel don Alfredo Palacios, el señor presidente lo declaró elegido ayudante de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 6 h. 35 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

Sesión del viernes 10. de octubre de 1920

Presidencia del señor Pedro Ruiz Bravo

**SUMARIO.** — Orden del día. Sin debate se aprueba la Redacción de la ley que concede á los vencedores de Abtao un 25 por ciento sobre sus haberes ó pensiones.

Igualmente, sin debate, se aprueban los dictámenes de las comisiones de Hacienda e irrigación que rechazan los siguientes proyectos de los Congresos Regionales: creación de plazas aduaneras en el sur de la república, creación de un impuesto en beneficio del colegio Nacional de Trujillo; creación de un gravamen sobre la semilla de alfalfa que se exporta de Tacna, y construcción de arterias de irrigación que se alimenten con el río Santa.

Se aprueba sin discusión el proyecto del Congreso Regional del Norte que crea una agencia fiscal en Ayabaca.

A solicitud del Señor Huamán de los Heros, se pone en discusión el proyecto de la Comisión Principal de Presupuesto, que establece la inversión del superávit que arroje el ejercicio del año en curso.—El señor Málaga Santolaya plantea el aplazamiento.—Intervienen en el debate los Sres. Málaga, Torres Bálcazar, Mauryta, Rodríguez (don José U) y Huamán de los Heros.—Se levanta la sesión por falta de quórum.

Abierta la sesión a las 5 h. 45; con asistencia de los señores Morán, Alonso, Añaños, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Victor), Baca, Cavallero, Cabrera, Cisneros Castro, Checa Eguiguren, Delgado, Vivanco, Devéscovi, Encinas,

Frisancho, García, Gildemeister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Huamán de los Heros, Jiménez, Leguía, Leigh, Luna (Luis F. Mac-Cord, Mac Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martínez, Mauryta, Noriega del Aguilu, Osores, Palma, Paucorbo, Pardo, Patiño, Patiño

Zamudio, Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Porturas, Prado (don Jorge, Pró y Mariátegui, Rada y Gamio, Rodríguez, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Sajazar, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel) Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urbina, Urquiza, Vidalón, Villanueva y Yáñez, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron á la lista:

Abad, Alva, Alvarez, Arangoitia, Barúa Ganoza, Barrós, Calle, Casas, Caso, Cobián, Chávez, Gamboa Rivas, Lanatta, Larrauri, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Mariátegui, Marmol, Martinelli, Nosiglia, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Palte, Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Sayán Palacios, Vega y Velasco.

Por hallarse enfermos faltaron los señores Basadre, Barrios, Irigoyen, Muñoz, Nadal, Noel y Villacorta. Con aviso, dejaron de concurrir los señores: Raygada, Corbacho y Químpar.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Presidente del Gabinete y Ministro de Gobierno y Policía trascibiendo el decreto por el que se nombra Ministro de Relaciones Exteriores al doctor Alberto Salomón, que desempeñaba la cartera de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó acusar recibo y archivar.

Del señor Ministro de Instrucción, respondiendo al pedido de los señores Encinas y Maúrtua, relacionado con la concesión de las mayores facilidades para la revalidación de los títulos académicos obtenidos en Chile por los peruanos expulsados de Tacna, Arequipa y Tarapacá.

Con conocimiento de los señores Diputados por Puno y Pachitea, pasó al archivo.

#### PROYECTOS

De los señores Encinas, Lanatta, Macedo, Peñaloza, Vega, Urbina y otros, votando en el Presupuesto General de la República para 1921 la suma de 3.000 libras para erigir un monumento a don Manuel González Prada en el Parque Universitario de esta capital.

Admitido a debate, pasó a la Comisión principal de Presupuesto.

Del señor Osores, creando una Agencia Fiscal en la provincia de Cutervo, del departamento de Cajamarca.

Se admite a debate, y pasa a las Comisiones principales de Justicia y de Presupuesto.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Encinas puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.—No puede pasar, señor Presidente, a la comisión respectiva, el proyecto de ley por el cual un numeroso grupo de representantes propone que se vote la suma de treinta mil soles para erigir un monumento a Manuel González Prada, sin que el diputado que habla, coajutor de esa iniciativa, no diga breves frases sobre el alcance del proyecto.

Don Manuel González Prada, es, entre los hombres ilustres de los últimos cincuenta años, el representante más grande e insigne de la intelectualidad peruana. Manuel González Prada,—y despáñese— ha sido un verdadero sembrador de ideas. Manuel González Prada en todo momento condujo a la juventud por senderos enteramente abiertos, por caminos que sólo pueden recorrer los hombres, por caminos donde solamente pueden transitar los que tienen el espíritu fuerte y los que alcanzan a llevar en ese espíritu ideales de la más alta independencia. No podía, pues, señor, perteneciendo yo a esta Cámara, y habiendo sido discípulo—el más modesto—de Manuel González Prada, dejar que mi voz no se escuchara en este recinto al presentarse el proyecto de ley a que me refiero.

Continuando el despacho, se da cuenta de un proyecto del señor Gutiérrez, consignando en el Presupuesto general de la República para 1921, por una sola vez, la cantidad de 2,900 libras peruanas para la construcción de varios puentes de la provincia Grau.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Obras Públicas y principal de Presupuesto.

### DICTAMENES

De la Comisión auxiliar de Hacienda, en el proyecto que grava diversos artículos que se exportan por Puerto Pizarro, destinando su producto a obras públicas en Tumbes.

De la auxiliar de Presupuesto, en el Proyecto que vota partida en el Presupuesto general de la República, destinada a la construcción de puentes en la provincia de Espinar.

Qedaron en Mesa.

Cinco de la de Obras Públicas, en las siguientes observaciones del Ejecutivo a leyes expedidas por los Congresos regionales que se expresan:

Del Centro, creando impuestos para la construcción y mejoramiento de los puentes de la provincia de Pachitea.

Del mismo, estableciendo diversas obras públicas en la ciudad de Cerro de Pasco.

Del Norte, creando un impuesto al ganado vacuno, porcino y lanar que se introduzca al valle de Chizama.

Del mismo, estableciendo diversos impuestos destinados a obras públicas en las provincias de Piura, Paita y Sullana; y

Del mismo, creando impuestos en la provincia de Pacasmayo.

Pasaron a la orden del día.

### PEDIDOS

El señor PERSIDENTE.—Se va a pasar á la orden del día.—El señor diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ.—Señor Presidente: Es tan angustioso el tiempo que nos separa de nuestro centenario que, si no se adopta un

plan definitivo para desarrollarlo con la concentración de todas nuestras energías, corremos el peligro de hacer un papel bastante desairado. No es posible continuar en esta dispersión de todas las fuerzas del país, abordando multiplicidad de proyectos, para que queden sin realizarse, para que las obras no se concluyan, y para que nos veamos quitando materialmente los andamios de los edificios cuando desembarquen las embajadas y las delegaciones extranjeras.

Hay un alto interés nacional en que celebremos nuestro centenario con toda dignidad y con toda seriedad, en que nos demos cuenta del inmenso daño moral que recibiríamos, si no nos encontrara aquella fecha perfectamente preparados para dignificarla. Existe una comisión del centenario nombrada por el Supremo Gobierno, que funciona en Lima, y hay también una comisión para el Callao, y otra para el Cuzco. De vez en cuando los periódicos publican la relación de los proyectos de esas comisiones, pero hasta este momento no tengo noticia de que se haya adoptado un programa concreto; y ese programa debe formularse y debe ser conocido por la Cámara de Diputados, debe ser conocido por el Poder Legislativo, porque sin el concurso armónico del Congreso y del Gobierno nada podría hacerse que esté en armonía con la importancia del acontecimiento histórico que vamos a conmemorar.

Por eso, señor Presidente, ruego a los señores diputados que me acompañen para solicitar del Ministro de Fomento que nos remita el plan de obras públicas, con motivo del Centenario, y que nos diga cuál va a ser la forma como va a celebrarse aquel acontecimiento de nuestra vida independiente.

El señor PRESIDENTE.—¿Con el acuerdo de la Cámara?

El señor JIMENEZ.—Solicito el acuerdo de la Cámara, porque en mi concepto es indispensable que tengamos conocimiento oficial de que piensa el Ejecutivo acerca de la celebración del Centenario.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que accedan al pedido en los términos solicitados por el señor diputado por Cajatambo, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Encinas puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.—Hace algunos días, señor Presidente, que la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad de votos el proyecto de ley sobre alquileres, que pasó ya al Senado. Solicito que con acuerdo de la Cámara se oficie a la mayor brevedad a la Colegisladora en el sentido de que discuta ese proyecto a la mayor brevedad posible, porque inmediatamente que los propietarios han tenido noticia de que en una de las ramas del Parlamento se había aprobado, han comenzado a ejercitar toda clase recursos con el objeto de escapar a sus disposiciones.

Ya se conocen, señor, multitud de demandas de despedida que los propietarios han puesto en prisón. El Parlamento debe, pues, contemplar ese conflicto. Creo con certeza que la manera de cortar de raíz todos esos abusos es que se apruebe inmediatamente la ley que pasó al Senado; y estoy seguro, señor Presidente, de que esa Cámara tomará en cuenta con la mayor proximidad los motivos que ha tenido la Cámara de Diputados para prestar al proyecto todo su apoyo. Esos motivos son trascendentales y se refieren sobre todo a las clases media y propietaria: ambas clases, señor, se encuentran en un estado de verdadera angustia, pues no hay día que no se presente el escribano en un modesto hogar con la respectiva notificación para obligar a los arrendatarios a desocupar su habitación sin tener presente que pagan puntualmente sus alquileres.

Espero que con el acuerdo de la Cámara se pase el oficio al Senado.

El señor SERRANO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Sobre el mismo asunto?

El señor SERRANO.—No, señor.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que acuerden pasar el oficio al Senado en el sentido solicitado por el señor Encinas, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Acordado. Se pasará el oficio.

El señor Serrano puede hacer uso de la palabra.

El señor SERRANO.—Señor presidente: Al principiar el año escolar en curso, debió renovarse el cuerpo docente del Colegio de Ciencias del Cuco; pero á todos esos pedagogos ó profesores se les prorrogó por este año, y entre ellos al director, doctor César Patrón. Sin embargo, ahora, vencido el año escolar, se ha removido á ese director y se ha reemplazado con un pedagogo alemán.

Como de esta medida pueden derivarse nuevos perjuicios desde que está casi concluido el año, desearía saber las razones por las que ha procedido en tal forma el Ministerio respectivo. Y para esto suplico á la presidencia se sirva dirigir un oficio al Ministerio de Instrucción á fin de que ~~este~~ despacho nos explique los móviles de ese procedimiento.

El señor PANCORBO.—Que se me tenga por adherido á ese pedido.

El señor PRESIDENTE.—Con la adhesión del señor Pancorbo, se pasará el oficio. El señor diputado por Chiclayo.

El señor CABRERA.—Señor presidente: En la legislatura pasada presenté un proyecto gravando los espectáculos á favor de las obras públicas de Chiclayo. Ese proyecto está actualmente en el Ministerio de Hacienda, donde se ha remitido para informe.

Suplico que con la aprobación de la Cámara, se pase un oficio á ~~ese~~ despacho, á fin de que se sirva emitir el informe que se le ha pedido.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que acuerden el pedido del señor diputado por Chiclayo, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Acordado.

El señor AÑAÑOS.—Tengo presentado un pedido por escrito. Pido que se lea.

El señor SECRETARIO lee:

Señor presidente de la Cámara: Por las publicaciones de los diarios de la capital, emanadas de las interpelaciones producidas en la Cámara de Senadores por el senador por Ayacucho, doctor Pío M. Medina, al señor Ministro de Fomento, sobre la construcción del ferrocarril central de Pacasmayo á Ayacucho, el representante del Poder Ejecutivo ha expresado que el actual Presidente de la República persigue la枕inie que dicha vía debe tener su salida propia al mar, que, partiendo del puerto de Pisco termine en un punto del ferrocarril del Cuzco á Santa Ana, capital de la provincia de la Convención.

Interesado vivamente en que dicho ferrocarril sea una realidad, y convencido de que seguramente beneficiará á la provincia de La Mar, que tengo el honor de representar porque se halla comprendida ó situada entre las provincias de Ayacucho y la Convención. Me permito solicitar que la Cámara se sirva acordar se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento á fin de que se sirva dar respuesta, desarrollando el plan anhelado por el Presidente de la República en forma que satisfaga el ser una próxima realidad dicho ferrocarril que, partiendo del puerto de Pisco, ó de la ciudad de Ica, que ya están unidos por ferrocarril, vaya á entroncarse en un punto del central en construcción, por una vía corta que indefectiblemente pasará por la provincia de La Mar para llegar á Santa Ana.

Lima, 10. de octubre de 1920.

(Firmado).— **A. Añaños.**

—Puesto al voto el precedente pedido, fué acordado.

El señor MORAN.—Señor presidente: Con motivo de la última discusión realizada en el Senado sobre reconstrucción de ferrocarriles en la República, discusión que dió lugar á que el

señor diputado por Huaylas hiciera ciertas observaciones y dejara constancia de ciertos hechos en la sesión del día de ayer, creo oportuno y necesario que, con acuerdo de la Cámara, se dirija un oficio al Ministerio de Fomento, solicitando el informe más amplio y detallado sobre estos diversos puntos: sumas que se han invertido hasta la fecha en la construcción del ferrocarril de "La Limeña" á Recuay; contratos celebrados para la ejecución de esa obra, nominando á las personas con quienes se haya celebrado esos contratos; estado en que se encuentran actualmente las obras, con indicación especial sobre el estado en que se encuentran los puentes construidos sobre el Santa, punto en que hay diversidad de opiniones; número de operarios que trabaja actualmente en dicha sección ese ferrocarril. En un palabra, señor presidente, solicito un informe detallado y completo de todo lo que concierne á las obras de ese ferrocarril.

El señor PRESIDENTE.—; Sólicita el acuerdo de la Cámara?

El señor MORAN.—Sí, señor presidente. Solicito el acuerdo de la Cámara.

El señor SOUSA.—Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra.

El señor SOUSA.—Yo, señor Presidente, pido que se me considere adherido al pedido del señor Morán, y felicito mucho al señor diputado por su oportuna iniciativa, que permitirá confirmar ampliamente la exposición que tuve el honor de hacer á la Cámara el día de ayer.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dirigir al Ministerio de Fomento el oficio solicitado por el diputado por Huarás, al cual se ha adherido el diputado por Huailas, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Pido la palabra.

El PRESIDENTE.—El señor diputado por Pisco.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Señor Presidente: Al reincorporarme el día de hoy, a la Cámara de

Diputados, no puedo resignarme a aguardar silencio, que conceptúo punible, ante la declaración trascendental y gravísima formulada por la Corte Suprema de la República, en la cual notifica al país que está persuadida de la ineficacia de su acción jurídica, esto es, de su inutilidad como Poder público del Estado para cumplir su alta misión de administrar justicia en el país.

Asombro, pena, indignación o espanto, yo no sé cuál será el sentimiento que se produzca en cada pueblo, a medida que llegue la noticia de la quiebra del Poder Judicial entre nosotros. Parece que ha sido empresa grande, pero inútil, obra inabordable la que emprendimos hace un mes en esta Cámara para salvar, no el prestigio solamente, sino el principio mismo de la independencia de los Poderes públicos, amenazado entonces y destruido hoy por la acción de política torcida, nefasta, que engendró el Ministro de Gobierno y que prosperó hasta convertirse en una ley absurda y anticonstitucional, ley dictada en un momento de ofuscación colectiva, y que por ventura el Tribunal Supremo, consciente de sus deberes, desconoce y rechaza, decidido a seguir cumpliendo en el ejercicio de sus altas funciones sólo la Constitución y las leyes orgánicas vigentes.

Quiere la Corte Suprema y quiere bien, que los tribunales y juzgados continúen administrando justicia a nombre de la Nación. Deploa no poder garantizar la libertad en la forma solemne consagrada por el artículo 4º de la Carta política del Estado, porque la fuerza pública se ha olvidado de que su organización en todo pueblo culto no tiene otro fin que apoyar el derecho. Asumir una actitud de reto, responder al atropello con la violencia, ni era deseable, ni era posible, porque la dignidad de la magistratura se defiende mejor mostrándose serena antes que tornándose iracunda.

En ejercicio de su elevado magisterio los jueces seguirán cumpliendo sus deberes, pues la actitud de la Corte les ha trazado el

camino. Las controversias sobre la propiedad seguirán su marcha normal. Pero la libertad humana, ese derecho cuyas garantías son el mejor exponente de la civilización, continuará encontrando amparado en el Palacio de Justicia, pero un amparo ineficaz, porque la Constitución y las leyes sólo alcanzarán aplicación abstracta, moral, desde la fecha en que se convirtiera en revisor de fallos el Ministro de Gobierno que como magistrado y como ciudadano ha roto lanzas irracionalmente contra todo principio democrático.

Ha transcurrido un mes desde que iniciamos nuestra campaña de bien público. La opinión sensata está de nuestra parte. El gabinete permanece desintegrado. Un ministro que era algo así como alma y cuerpo de este régimen, que además había alcanzado cristalizar en su despacho la confianza nacional, hallase alejado por tal causa de los consejos de Palacio, consejos que en lo interno y en lo externo reclamaban su concurso; y ese portafolio que él desempeñaba, no sólo no es provisto ahora, sino que se encomienda interinamente, dejando así otra vacante que tampoco se llena en el acto, mientras el jefe del Gabinete emprende la ardua tarea de encontrar quién se atreva a asumir la responsabilidad de jurar el cargo de Ministro de Justicia con la resolución deliberada de no hacer cumplir obligatoriamente, como la Constitución le manda, los fallos y sentencias de los tribunales y juzgados de la República.

Si el Congreso, en una hora netamente política, creyó que el conflicto entre los dos Poderes del Estado podía conjurarse con la dación de esa ley anticonstitucional y absurda, sólo comparable con aquella otra de las confiscaciones que el mismo Congreso ahogó por propia iniciativa, ha llegado el instante en que se reclame de su serenidad la contemplación del momento actual en que ese conflicto se ha tornado grave y enorme; contemplación que yo quisiera pudiese conducirnos a la resolución definitiva que nos li-

bre y que libre al país de seguir rodando de tumbo en tumbo hasta perderse irremediablemente en un abismo inconmensurable.

Señores Representantes: Si nosotros debemos ser muy celosos por defender los fueros y nuestra independencia como Poder Legislativo, debemos serlo también, más si cabe, por la defensa del Poder Judicial. Si toleramos hoy que la función serena de los jueces sea turbada por los caprichos o por los temores de un Ministro de Gobierno, mañana que los abusos de ese Ministro decidan a nuestras Cámaras a ponerle dique, ¿qué haremos si envía hasta este recinto una tropa de gendarmes para amordazarnos? ¿Con qué fuerza moral podremos invocar a los pueblos para que defiendan a sus representantes?

Aunque mi voz caiga en el vacío, he tenido que pronunciar las frases bien penosas por cierto, aunque bien justas, que habéis escuchado, de las cuales se deduce que la Corte Supremo y los tribunales y juzgados, perfectamente conscientes de sus altos deberes, siguen y seguirán administrando justicia a nombre de la Nación, en ejercicio de su elevado ministerio, sin que haya para ellos otra ley que la Carta Política que vosotros dictastéis, y que prescribe, en el inciso 100. del artículo 121, que el Poder Ejecutivo, deberá cumplir obligatoriamente los fallos y resoluciones judiciales, que sólo pierden su eficacia cuando la fuerza sustituye a la ley.

Pido, señor, que mis palabras consten en el acta, como único recurso que queda a mi defensa del derecho de administrar justicia, con independencia, con eficacia y libertad por el único Poder al que la Constitución ha confiado esa misión; defensa que ha quedado sola, en la Cámara de Diputados del Perú, pero que está apoyada fuera por la opinión desapasionada y sensata del país entero.

El señor PRESIDENTE.—(Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ (José M.)—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ.—Está visto que el diputado por Pisco ha criado nuevos vigores para venir a defender los fueros del Poder Judicial.

Felizmente, los fueros del Poder Judicial, no están tocados, no han sido conculcados absolutamente; pero si hiere esa defensa, pretendida en el seno de esta Cámara, á la rectitud del Parlamento, por cuanto acaba de tachar de absurda la ley que últimamente se ha dado referente á la ley constitucional sobre deportados políticos. Está muy bien que el diputado por Pisco exprese con plena libertad sus opiniones, pero las libertades de los representantes tienen un límite ....

El señor PRADO (don Jorge). (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ (continuando).— Y ese límite está en no atacar los derechos del Parlamento. Por lo demás, yo creo que las palabras de la Corte Suprema, cuando ha dicho que no era eficaz que terciara en este asunto, no significan que faltasen garantías al Poder Judicial, sino tal vez en estas circunstancias, no cree que deba amparar las quejas de los hombres que hoy se encuentran desterrados del país. En ese sentido estimo las palabras de la Corte Suprema, y pido, también, que, en contraposición á las ideas que se han vertido por el señor Pérez Figuerola, se hagan constar mis palabras en el acta.

El señor PEREZ FIGUEROLA. (Su discurso se publicará después)

El señor PRESIDENTE.— El señor Prado puede hacer uso de la palabra, dejando constancia, señor diputado, de que no hay nada en debate.

El señor PRADO (don Jorge).— Si, señor Presidente; pero debo, también, manifestar mi opinión en este asunto, porque aún cuando no hay nada en debate, como dice su señoría, habiendo solicitado de la Mesa, el señor diputado por Puno que quede constancia de sus palabras en el acta, debo también decir breves frases, después de lo expuesto por el señor diputado por Otuzco.

Se han calificado de censura las palabras del señor diputado por Pisco sobre el acuerdo ó resolu-

ción del Congreso al expedir una ley que es considerada inconstitucional por un número crecido de representantes. Yo no creo que es posible reprochar la forma, cualquiera que ella sea, como se manifiesta la opinión de los representantes en discrepancia con los de otros, ni que tampoco debe ser conveniente que esa censura y esas opiniones no se expresen en el seno de las Cámaras sobre actos y acuerdo que precisamente lo merecen. Esta es una de las condiciones principales de la libertad de la tribuna parlamentaria; la de permitir exponer con toda independencia y con toda amplitud las opiniones, sobre todos los asuntos de carácter público. ¿Qué sería de un país si no se considerara como sagrada la libertad de la tribuna parlamentaria, para exponer en esta forma la libre opinión de los representantes de los pueblos sobre los grandes asuntos de interés nacional? Si el señor diputado por Pisco ha considerado que era necesario que él trajera aquí su voz de protesta por esa ley que es condenada por la conciencia nacional. Creo, pues, que estaba en perfecto derecho para hacerlo y para manifestar su opinión, calificándola nuevamente de inconstitucional y atentatoria de legítimos derechos. Y como ya también consideré anticonstitucional esa ley, sigo manteniendo esta misma opinión, y lo declaro así otra vez, en el seno de la Cámara, como consecuencia lógica, inevitable del criterio que me informé cuando la debatía en el congreso.

Pero no sólo es inconstitucional esa ley, sino que, creo más, señor Presidente: creo que esa ley no puede existir, que no existe, aunque por la fuerza se mantenga en el país, porque está en contra de la Constitución del Estado.— No es disculpable que un Congreso dé leyes que estén contra la Constitución, porque si lo está no puede cumplirse, no deben cumplirse jamás.

(Aplausos).

Lo que ha debido hacerse si era necesario dar esa ley de carácter político, era haber mandado a la Cámara un proyecto reformando el artículo constitucional número 35, que dice que ninguna ley ni autoridad pueden jamás sus-

pender las garantías individuales; y entonces, suspendidas esas garantías, dar la ley que las sepulta. (Aplausos).

Pero mientras tanto, mientras aquello no se realice, esa famosa ley 4141 es inconstitucional y hay que considerarlo, así, tal cual lo he dicho: como algo que no puede existir, porque no puede haber ley, en el sentido jurídico y legal de las palabras, en contra de la Constitución, que es la ley fundamental en la que tienen que inspirarse todas las demás.

Al haber dicho que las leyes que se dicten en contra de la Constitución no pueden cumplirse, no he hecho sino afirmar una verdad jurídica que nadie, que nadie que no esté ofuscado por la pasión ó dominado por el error, puede contradecir. El ejemplo presentado por el diputado por Pisco es concluyente en sus expresiones gráficas, porque si en realidad mañana se resolviera imponer también la pena de muerte, abolida perentoriamente por la Constitución, ¿cómo podría realizarse semejante crimen, con apariencias legales, por más acuerdo que tomara el Congreso al respecto, si antes no hubiera sido modificado el artículo constitucional que la prohíbe y la condena?

(Aplausos).

Lo mismo sucede con las garantías individuales, que el artículo 35 de la misma Constitución declara que no pueden ser suspendidas por ninguna autoridad, ni ninguna ley. Por consiguiente, si el gobierno y el Congreso creyeron que les era necesario impedir la entrada al territorio nacional de los supuestos conspiradores, después de dictada la Constitución en la forma en que está concebida, debieron primariamente reformar el artículo 35, declarando que sí podían suspenderse las garantías cuando las exigencias del orden público así lo determinaran.

Pero si así no se procedió á tiempo, si contra todos los oportunos requerimientos honrados que se hicieron para amoldar los principios encarnados por la nueva Constitución á las modalidades de nuestro país, se fué deliberada y conscientemente á consagrarlos en forma absoluta; esos principios no pueden ser ahora burlados, en

forma temeraria y alevosa, ni puede cometerse la violación de ellos sin que por lo menos se levante la voz de protesta de los hombres que no pueden permitir en silencio que la ley fundamental de su patria, lejos de servir de garantía para los derechos y las libertades públicas, sirva para su escarnio.

(Aplausos).

El Gobierno, pues ha faltado á la Constitución, al haber impedido la entrada al territorio nacional de los señores Durand (amparados por las garanías que esa Constitución les acuerda, como á todos los ciudadanos peruanos que están sometidos á sus leyes. Ahora, si esos señores son revolucionarios comprobados y el gobierno necesita defenderse de ellos, allí están esas mismas leyes, la únicas que puede utilizar un gobierno liberal y justo para su defensa. Los señores Durand, al desembarcar en el territorio podían ser inmediatamente enjuiciados y presos si así lo determinara el juez competente como consecuencia de los cargos acumulados contra ellos.

Los señores Durand habrían recibido la pena que merecieran, ó se habría optado por su deportación, tal cual se acostumbra ahora, de acuerdo entre los presos políticos con los gobiernos que combaten; y entonces sí, seguramente no se les habría ocurrido pretender más ingresar al territorio mientras la situación política no variara, porque corrían el peligro legal de caer nuevamente en manos de la justicia que los acusaba. En tonces se habría conciliado el interés político con las exigencias legales, salvándose la Constitución y sus principios inmanentes.

Pero no se ha hecho así y se ha cometido el gravísimo error político de crear un serio conflicto, de violar por los mismos que la consagraron, esta Constitución que está sufriendo tan serios quebrantos, y cuyas infracciones sucesivas amenazan, en forma realmente alarmante las supremas garantías individuales y los altos respecto á la justicia.

Por eso creo que en esto ha habido también error de parte de la Corte Suprema, que no ha afrontado el problema que tenía planteado en la forma en que debió resuelta-

tamente hacerlo, en ejercicio de su alta función de defensora de la justicia. (Aplausos) Si la Corte Suprema consideró que la justicia no estaba suficientemente amparada, ha debido declararlo perentoriamente, exponiendo las causas de su actitud. Pero la Corte Suprema se limita a expresar a la Corte Superior la manera de apreciar el hecho que le denuncie y á declarar que considera ineficaz cualquiera acción que pudiera desempeñar, sin asumir la severa y resuelta actitud que de hecho le corresponde si considera que efectivamente los fueros de la justicia están en peligro. No se ha exhibido así revestida de su suprema autoridad de representante de uno de los altos poderes del Estado, no ha asumido el papel que debía haber desempeñado al dirigirse al Gobierno, llamándole la atención sobre sus procedimientos ó fundamentando los conceptos que hubiera considerado necesario expresar ante el país, al no ser escuchada o ante el Congreso representación genuina de la ley. Pero no. La Corte Suprema de Justicia cree que defiende sus fueros con esa nota contemplativa, cometiendo un grave error cuyas consecuencias ojalá no tenga que arrepentirse más tarde. Es evidente que nos encontramos al frente de un grave conflicto de poderes en que están ya en crisis los principios de la justicia ante los desmanes de la fuerza. La única manera de resolverlos es procediendo a tiempo, con resolución y energía, en defensa de una actitud decidida y ejemplar, pueda detener el golpe; pero si éste se repite sobre el primero vendrá los maxivos sin que nada pueda contenerlos ya.

Yo considero conveniente declarar.—por las consecuencias que estos hechos que se me avecinan y que me alarman, puedan tener en el porvenir,—que la Corte Suprema no ha debido limitar su actitud á la que ha asumido, si consideraba que efectivamente está amenazada la justicia en el país y que era necesario salvarla para restablecer el equilibrio perturbado entre los poderes del Estado. Si consideraba el mal de la magnitud que se le atribuye con su actitud. v

el peligro tan evidente, ha debido manifestarlo así, agotando todos los medios para impedirlo, como lo hemos hecho, sin esa autoridad moral suya, los diputados que con nuestras actitudes, con nuestra palabra, y nuestros votos nos oponemos a los desmanes de la fuerza contra la ley. (Aplausos prolongados).

Pero la Corte no ha creído conveniente proceder así, y se limita a declarar que es ineficaz toda demanda, en la presentación que le hace la Corte Superior de Justicia. ¡Pero por qué la considera ineficaz, me pregunto yo, por qué no ha empleado antes los medios a su alcance, los medios legales, los medios morales, para llegar a ese triste y desconsolador convencimiento de la ineficacia de la defensa de la ley y de la justicia por la Suprema Corte de Justicia de la República ante los atropellos de las autoridades o los yerros de un ministro? ¡Sabe Dios si la severa y enérgica actitud de la Corte, ya ante el gobierno, ya ante el gobierno, ya ante el Congreso, ya ante ese supremo tribunal de la opinión pública, exponiendo la verdadera doctrina constitucional expresando su justo criterio para impedir con el desgarramiento de las leyes y el sacrificio de todas las garantías,—como lo hemos querido hacer nosotros, los diputados independientes, sin esa gran autoridad moral de que se reviste la Corte—hubiera hecho imperar sus serenos razonamientos patrióticos y hubiera enmendado el error, salvando al país de mayores males y peores y más dolorosos conflictos que siento que se avecina con el precedente establecido del desconocimiento de las resoluciones de la justicia por quienes disfrutan ocasionalmente de los elementos poderosos de la fuerza armada para conculcarla! (Aplausos).

Por que así lo presento, señores, porque así tan profundo y alarmante considero los hechos motivados, es que he creído, también, que debía dejar constancia de estas sincerísimas opiniones mías, ante la necesidad y el deber inclaudible de hablar, en estos mo-

mentos, con toda claridad y franqueza, sin encubrir el pensamiento con el disimulo de las palabras que más tarde podría resultar culpable. Y lo hago así, señor Presidente, porque habiendo combatido tanto esa ley constitucional, ante sus nuevas y dolorosas consecuencias para la libertad, debo insistir en mis conceptos lamentando, con el más profundo sentimiento patriótico, las nuevas infracciones legales y los nuevos atropellos que se realizan, hoy más que antes y en circunstancias en que la crisis de la justicia es un hecho, tanto más deplorable cuando constatamos que en el momento en que se ahonda sólo tiene, ya, como únicos defensores, a estos cuantos representantes cuyas voces se pierden ya en el vacío porque ni la Corte Suprema se haya considerada tan alarmada como ellos ó no ha considerado todavía tan grave el peligro como nosotros le advertimos (Aplausos).

¡Ojalá, señor, así sea y no haya que arrepentirse de no haber acudido a tiempo, todos unidos y resueltos, a la defensa de esos supremos principios de la justicia!

Por eso, señor Presidente, he creído también necesario expresar estos conceptos, dejando constancia de ellos en esta nueva sesión en que se trata de este asunto que tanta trascendencia tiene para el país. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—constarán las frases expresadas por los señores diputados que han hecho (Aplausos).

cho uso de la palabra, dejando, a su vez, constancia la Mesa, en cumplimiento de un deber que considero inexcusable, que la ley 4141, aprobada por la mayoría del Congreso, es, a su juicio, una ley constitucional y que su cumplimiento obliga por igual a los Poderes Públicos. (Aplausos prolongados).

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—No hay nada en debate.

El señor MAURTUA.—(Su discurso se publicará después.

El señor PRESIDENTE.—Que-

dará constancia de su opinión, señor diputado.

El señor SALAZAR.—Pido que conste, señor Presidente, que las opiniones que han vertido los señores diputados no traducen sino el concepto personal de sus señorías, con el cual la Cámara no se solidariza, ni tácita ni expresamente. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Así lo ha declarado la Mesa, señor diputado.

El señor PRADO.— (don Jorge).— Tengo que manifestar, señor Presidente, que la opinión que he expresado interpreta la de los representantes que constituyen el Grupo Parlamentario.

El señor MAURTUA.— Yo, por mi parte, debo declarar que mi opinión es esencialmente personalísima.

El señor PEREZ FIGUEROA.— Y yo, por mi parte, rectifico mi afirmación de que estaba solo en la defensa del Poder Judicial en la Cámara, por cuanto el grupo que preside el señor Prado....

El señor PRADO.— (don Jorge).— Yo no presido á nadie, señor.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— el grupo que estos instantes representa el señor Prado, se solidariza con quien—como yo—había defendido á ese Poder.

El señor PRESIDENTE.— El señor Urbina puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA.— Señor Presidente. El señor Ministro de Fomento al concurrir al Senado á absolver las interpelaciones formuladas por el senador por Ayacucho doctor Medina, ha dejado expresa constancia de este punto fundamental, en lo referente al ferro-carril de Huancayo á Ayacucho. Ha dicho que la vía proyectada por la hoyo del Mantaro resulta la más corta, la más cómoda y la más económica para el Estado. Ha manifestado, á la vez, que actualmente hay varias comisiones que hacen estudios diversos sobre la mejor manera de llevar a cabo el camino de Huancayo al Cuzco, habiendo señalado esta ruta como la más corta y económica.

De manera que, dados tales antecedentes, y para completar la labor ministerial, á fin de que haya datos y estudios concretos sobre la hoyo del Mantaro, ruego á la Mesa que, con acuerdo de la Cámara, se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento, á fin de que envíe uno o dos ingenieros para que estudien la hoyo del Mantaro desde diversos puntos de vista, muy particularmente desde el punto de vista agrícola.

El señor Ministro expresó, también en el Senado, que tan luego tenga en su mano el resultado de los estudios que actualmente se efectúan por distintas comisiones, contestará ampliamente las observaciones hechas por el senador por el Cuzco, doctor González. De manera, pues, que el señor Ministro con ocasión de satisfacer las antingencias del señor senador por el Cuzco, contestará indudablemente las preguntas que sobre este importante asunto le hace el señor senador por Ayacucho, y tendrá ocasión, también, de cumplir un tercer deber fundamental, es decir, el de suministrarnos los datos concretos sobre los puntos de que me ocupo, en lo referente á los estudios sobre la hoyo del Mantaro.

Con este propósito, ruego á la Mesa que con acuerdo de la Cámara se sirva oficiar á aquel funcionario, como lo dejó dicho.

El señor YANEZ.— Sobre este asunto he solicitado la palabra para hacer presente á mi estimable amigo, el diputado por Huanta, que hace más ó menos año y medio que el ingeniero Pablo Arroyo hizo el estudio á que ha hecho referencia el señor Urbina; y de allí, sin duda, que el señor Ministro haya podido hacer apreciaciones exactas sobre la economía y la menor distancia del ferrocarril hacia Ayacucho.

El señor URBINA.— El pedido que acabo de formular ha tenido por razón fundamental el hecho de que al remitir el señor Ministro de Fomento los documentos que tuve el honor de pedir—á lo que se adhirieron los representantes por Ayacucho y Angaraes—no envió los estudios á que se refiere el se-

ñor Yáñez. Por tal motivo creí que no existían dichos estudios en el Ministerio de Fomento, y por lo mismo acabo de formular el pedido en el cual ruego á la Cámara se sirva acompañarme.

El señor VIDALÓN.— La elección de la ruta del ferrocarril troncal de Huancayo al Cuzco, que falta construir, se debe contemplar bajo diferentes faces. Bajo el aspecto de la reducción del kilometraje que está en íntima relación con el aspecto económico. Bajo la faz de la necesidad de construir ferrocarriles de penetración y de salida al mar, que está en íntima relación con el aspecto comercial. Y bajo la faz estratégica, que está en íntima relación con el vivísimo interés nacional. Desde este punto de vista me adhiero al pedido que acaba de formular mi tinguido amigo y compañero el doctor Urbina, para que el señor Ministro de Fomento que seguramente habrá contemplado y tomado en seria consideración los aspectos enumerados, se sirva ordenar que, además del estudio por la hoya del Mantaro, se haga el reconocimiento en un tramo por estudiar entre los trazos definitivos existentes, hechos á costa de fuertes inversiones de dinero fiscal que son: uno practicado por la comisión de ingenieros americanos presidida por el ingeniero Jones por cuenta de la Compañía Edyt; y el otro practicado por una comisión de ingenieros nacionales presidida por el ingeniero Tellería. La primera hizo el trazo arrancando de un punto de la quebrada del Mantaro, denominada La Mejorada con rumbo á Huancavelica, atravesando la quebrada Urubamba y llegando á Ayacucho por la provincia de Huanta. El otro trazo sale del Cuzco, cruzando el departamento de Apurímac, y entra á Ayacucho por la provincia de Cangallo.

El gran problema, en mi concepto, autorizado, como campeón explorador de los lugares que ha puesto en discusión el doctor Urbina para reducir el kilometraje del ferrocarril troncal, está en empalmar ambos trazos, tomando un punto del de Edyt y otro del de Tellería; la altura de Cangallo, en un tramo por estudiar que no pasa de 50 á 60 kilómetros. Me ad-

hiero, pues, al pedido del diputado por Huanta, con esta ampliación á fin de que el señor Ministro se sirva ordenar que la comisión Boggio, ó las que pueda mandar posteriormente, tengan en cuenta el empalme referido, que también resolverá el problema bajo el aspecto comercial por recorrer ricas regiones mineras y zonas agrícolas importantes.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden dirigir el oficio solicitado por el señor Urbina y ampliado por el señor Vidalón, se servirán manifestarlo.

(Votación).

(Acordado).

Se pasará el oficio.

El señor SECRETARIO IEE.

— Señor Presidente.— El diputado que suscribe cree cumplir su deber, en relación con el ferrocarril del Cuzco á Santa Ana, al hacer las siguientes declaraciones motivadas por el debate habido en la Cámara de Senadores sobre los ferrocarriles:

Se comenzó á construir esa línea hace más ó menos diez años; y bajo la dirección de una junta, con residencia en el Cuzco, se construyeron los primeros once kilómetros que tan mala impresión han producido, empleándose en ella durmientes de acero como para línea portátil.

Después pasó á ser ejecutada por un contrato por el ingeniero señor Viñas, quien avanzó los terraplenes, en la parte más ó menos llana, hasta Huarocondo. Con la muerte de Viñas la tomó á su cargo el Gobierno, y es en este período que se han llevado los terraplenes, en magníficas condiciones venciendo las grandes dificultades de la quebrada de Huarocondo, hasta Piscocucho, más ó menos en el kilómetro 80, donde hoy se halla la línea.

El Gobierno ha adquirido, además, en este tiempo, 70 kilómetros de rieles, 55,000 durmientes. Se ha contratado dos locomotoras de 36 toneladas, 16 carros y 9 puentes necesarios, que llegarán próximamente.

Ya no falta contratar sino los coches, 60,000 durmientes más de madera, y el puente sobre el río Vilcanota, para concluir la línea hasta Piscochuco, cambiando la

trocha á 3' y los durmientes de acero por madera.

Me consta que estos últimos encargos no se han hecho aún porque los fondos destinados á ferrocarriles no lo han permitido; pero seguro estoy de que el Gobierno lo hará con la buena voluntad y decisión que ha tenido para adquirir el resto de los materiales.

Ahora, en cuanto á la administración directa por el Estado, estoy convencido de la economía y honradez con que se desarrolla el trabajo, así como de la espléndida calidad del ya hecho, que he podido apreciar personalmente al recorrer la línea en unión del prefecto, del diputado doctor Frisacho y de varios jefes de instituciones del Cuzeo. He visto, también, las cuentas de ese ferrocarril y he observado que el gasto total ocasionado por los terraplenes y albañilería, en los 80 kilómetros, es de Lp. 120.000, en números redondos, lo que corresponde á Lp. 1,500 por kilómetro, suma de las más bajas en construcción de ferrocarriles nacionales.

Teniendo en cuenta que ya se han invertido Lp. 227.000 y que para la adquisición de los materiales que aún faltan y para su colocación en sitio, se requiere al rededor de Lp. 80.000, tendremos que el total del ferrocarril, construido hasta Piscochuco, no llegará á Lp. 320.000, ó sea 4,000 libras por kilómetro; suma que teniendo en consideración el alto precio actual de los materiales y el jornal de dos soles que se está pagando á los emigrados que trabajan hoy en esa línea, es una cifra notablemente baja y que atestigua la conveniencia de construir los ferrocarriles directamente por el Estado.

Seguro estoy de que en poder de una empresa particular, hubiese tenido el Gobierno que abonar más fuertes sumas, porque esa compañía habría tenido que recargar el costo con los mayores sueldos y gastos de su personal y con sus utilidades, y de que ninguna manera procedería con la modestia y abnegación con q' hoy, presta sus servicios el elemento nacional que tiene á su cargo esa obra.

Lima, 10. de octubre de 1920.

**José S. Pancorbo.**

El señor PANCORVO.—Solicito

que conste en el acta esa exposición.

El señor PRESIDENTE.—Constituará, señor.

### ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprueba el siguiente dictamen:

Cámara de Redacción.

—  
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. —Concédease á los vencedores de Abtao la gratificación del 25 por ciento sobre sus haberes ó pensinoses.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

**Lauro A. Curletti.** — **Carlos A. alle.** — **El Pró y Mariátegui.**

El señor SECRETARIO lee.

Ministerio de Hacienda

—  
Lima, 10 de abril de 1920.  
Señores Secretarios del Congreso.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 140 de la Constitución, párrafo segundo, tercera y cuarta parte. El Poder Ejecutivo remite á ustedes la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, que crea un impuesto adicional de dos por ciento á los productos gravados por las leyes Nos. 2143 y 2187 y que sean exportadas por el puerto de Paita.

Al proceder en esta forma, el Gobierno reproduce las consideraciones que sustenta en oficio de 31 de enero último, contra la resolución del Congreso Regional del Sur, relativa á la creación de plazas aduaneras en la provincia de Tarata.

Dios guarde á usted.

Rúbricado al margen por el señor Presidente de la República  
(Firmado).

**F. C. Fuchs.**

—  
Congreso del Perú.

—  
Secretaría.

—  
Lima, 26 de abril de 1920.  
Señores secretarios de la Cámara de Diputados.

El señor Presidente del Congreso Nacional, en sesión de 24 de los corrientes, ha remitido á con-

cimiento de la Cámara de Diputados, las observaciones formuladas por el Ejecutivo á la ley expedida por el Congreso Regional del Norte, en virtud de la cual se crea un impuesto adicional del 2 por ciento á los productos gravados por las leyes Nos. 2143 y 2187 que se exporten por el puerto de Paita.

Nos es honroso adjuntar á ustedes la indicación autógrafa, para su conocimiento y fines á que haya lugar.

Dios guarde á ustedes.  
(Firmaron).

**A. C. Peñaloza. — J. A. Portilla.**

El Congreso Regional del Norte.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Creáse un impuesto del 2 por ciento adicional sobre el producto líquido de exportación con que está gravado el algodón, las pieles, el petróleo y demás artículos á que se refieren las leyes No. 2143 de 6 de octubre de 1915 y 2187 de 14 de noviembre de 1915, que sean exportados por el puerto de Paita.

Artículo 2o.—La aduana de Paita remitirá mensualmente á la Caja de Depósitos y Consignaciones, las sumas que recaude provenientes de este impuesto, las q' se acumularán á los productos obtenidos por el impuesto adicional á las exportaciones, las que serán distribuidos en el modo y forma que estipula la ley del 14 de noviembre de 1906, y la No. 2250 que la prorroga.

Artículo 3o.—El impuesto que crea esta ley se recaudará por la aduana de Paita, sus dependencias y las que en adelante se habiliten por un período de 10 años á partir de la fecha de su promulgación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso Regional del Norte, en Cajamarca, á los 24 días del mes de noviembre de 1919.

(Firmaron).

**C. E. Marquina**, Presidente del Congreso Regional del Norte.

**A. G. Leguía**, Secretario del Congreso Regional del Norte.

**Delfín E. Rubín**, Secretario del Congreso Regional del Norte.

El señor Presidente de la República.

Comisión Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión Principal de Hacienda hace suyas y produce íntegramente los fundamentos de las observaciones formuladas por el Ejecutivo contra la resolución del Congreso Regional del Sur relativa á la creación de plazas aduaneras en la provincia de Tarata, en virtud de la analogía que tiene con esta ley la observada por el Ejecutivo contra la expedida por el Congreso Regional del Norte creando un impuesto adicional de dos por ciento á los productos gravados por las leyes Nos. 2143 y 2187 y que sean exportados por el puerto de Paita.

Militando en contra de esta ley las mismas consideraciones que se tuvieron en cuenta contra el Congreso Regional del Sur, que trata de la creación de plazas aduaneras, la Comisión encuentra fundadas las observaciones del Ejecutivo, por lo que concluye proponiéndole que las apruebeis, rehusando la ley que motiva este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de agosto de 1920.  
(Firmaron).

**F. Málaga Santolalla. — Oscar C. Barrós. — Enrique A. Martínez.**

Sin discusión fué aprobado el precedente dictamen, que rechaza la ley vetada por el Poder Ejecutivo.

El señor Secretario lee:  
Congreso Regional del Norte.  
Secretaría.

Cajamarca, 3 de diciembre de 1919.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Lima.

De conformidad con la atribución 5a., del decreto de ley que señala las atribuciones de los Congresos, tenemos el agrado de enviar á ustedes en copia el proyecto del señor Juan I. Balarezo, aprobado en sesión de 28 de noviembre último, que modifica la

ley de 27 de octubre de 1891 que creó un impuesto sobre el arroz que se produce en Pacasmayo, en beneficio del Colegio Nacional de "San Juan" de Trujillo.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterar á ustedes nuestra especial y distinguida consideración.

Dios los guarde.  
(Firmaron).

**A. G. Leguía.**

**Delfín E. Rubín.**

Congreso Regional del Norte.

En ejercicio de sus atribuciones solicita del Congreso Nacional la expedición de la siguiente ley.

El Congreso Nacional de la República.

Considerando:

Que el Colegio Nacional de "San Juan" de Trujillo, posee rentas más que suficientes para su sostenimiento, las que han sido aumentadas con el arrendamiento de la hacienda "Llangedo".

Que la provincia de Pacasmayo, de numerosa población, no cuenta con renta alguna que se permita atender debidamente el incremento de la instrucción y el saneamiento de sus distritos.

Que sus escuelas carecen de los útiles y del mobiliario escolar necesario.

Que no es justo que la provincia de Pacasmayo que paga el impuesto sobre el arroz en cáscara creada por la ley de 27 de octubre de 1891, carezca de los recursos necesarios y para la instrucción y la salud de sus hijos, los que son víctimas del paludismo y otras enfermedades reinantes en esa provincia.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Modifícase la ley de 27 de octubre de 1891, que creó un impuesto sobre el arroz en que se produce en Pacasmayo, en beneficio del Colegio Nacional de "San Juan" de Trujillo, en el sentido de que el 50 por ciento de la renta que produce ese impuesto se aplique el saneamiento de la provincia de Pacasmayo y el otro 50 por ciento se destine al fomento de la instrucción en la misma provincia.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Es copia del proyecto aprobado:

Cajamarca, 28 de noviembre de 1919.

**C. E. Marquina**, Presidente del Congreso Regional del Norte.

**A G. Leguía**, Secretario del Congreso Regional del Norte.

**Delfín E. Rubín**, Secretario del Congreso Regional del Norte.

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados:

Señor:

Los señores secretarios del Congreso Regional del Norte remiten a la Cámara, de conformidad con la atribución quinta que le confiere la ley de la materia, el proyecto de ley que ha aprobado dicho Congreso, tendiente a modificar la ley de 27 de octubre de 1891, que creó un impuesto sobre el arroz que se produce en Pacasmayo, en beneficio del Colegio Nacional de Trujillo, en el sentido de que el cincuenta por ciento de la renta que produce dicho impuesto, se aplique al saneamiento de la provincia de Pacasmayo, y el otro cincuenta por ciento al fomento de la instrucción en la misma provincia.

La Comisión Principal de Hacienda, en vista del informe que ha emitido sobre el particular el director del Colegio Nacional de "San Juan" de Trujillo, y en el que se demuestra ampliamente la inconveniencia del proyecto de ley en referencia, hace suyo dicho informe y reproduciéndolo en todas sus partes, os propone que rechacéis el proyecto de ley a que este dictamen se contrae.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión:—Lima, 21 de agosto de 1920.

**F. Málaga Santolalla; Oscar C. Barrós; Enrique Martinelli.**

Sin discusión quedó aprobado el dictamen que precede, de la Comisión Principal de Hacienda.

El señor **SECRETARIO** leyó:  
Ministerio de Hacienda:

Dirección General de Hacienda:

Lima, 4 de febrero de 1920.

Señores Secretarios del Congreso.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 140 de la Constitución, párrafo segundo, tercera y cuarta parte, el Poder Ejecutivo remite a ustedes la resolución dictada por el Congreso Regional del Sur, permitiendo la exportación hasta doscientos quintales, de la semilla de alfalfa que se produce en la provincia de Tacna, con un impuesto de dos soles por quintal.

Al proceder en esta forma, el Gobierno reproduce las consideraciones que sustenta en oficio de fecha 31 del pasado, contra la resolución del mismo Congreso, relativa a la creación de plazas aduaneras en la provincia de Tarata.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

**A. Salomón.**

El Congreso Regional del Sur;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o:—Permitase la exportación, hasta doscientos cincuenta quintales, de la semilla de alfalfa que se produce en la provincia de Tacna.

Artículo 2o:—Graváse con un impuesto de dos soles (Lp. 0,2.00 por quintal, de la semilla exportada.

Artículo 3o:—El producto de este impuesto será destinado a la construcción, reparación y limpieza de los caminos de la provincia de Tacna.

Artículo 4o:—El cobro de este impuesto se efectuará por la Compañía Recaudadora, y será empotado en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en el Cuzco, a los 18 días del mes de noviembre de 1919.

**G. A. Pinto;** presidente del Congreso.

**Juan Luis Mercado,** secretario del Congreso.

**Julio A. Zárate,** secretario del Congreso.

Congreso del Perú:—Secretaría.

Lima, 25 de febrero de 1920.

Señores secretarios de la Cámara de Diputados.

Por el digno órgano de ustedes tenemos el honor de poner en conocimiento de la Cámara de Diputados, que el señor presidente del Congreso Nacional, en la sesión que se celebró el día de ayer, ha tramitado y enviado a esa Cámara las observaciones de la adjunta resolución del Congreso Regional del Sur, que permite la exportación hasta doscientos cincuenta quintales de semilla de alfalfa que se produce en la provincia de Tacna.

Dios guarde a ustedes.

**J. A. Franco; J. A. Núñez Chávez.**

Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados:—

Señor:

El Congreso Regional del Sur ha sancionado la ley que permite exportar hasta doscientos cincuenta quintales, la semilla de alfalfa que se produce en la provincia de Tacna, mediante el pago del impuesto de dos soles por quintal, aplicando su producto a la construcción, reparación y limpieza de los caminos de la referida provincia.

El Poder Ejecutivo, reproduciendo las consideraciones que ha emitido contra la resolución del mismo Congreso, relativa a la creación de plazas aduaneras en la provincia de Tarata, remite a la Cámara la mencionada ley para los efectos a que se contrae el artículo 140 de la Constitución.

En concepto de la Comisión, la ley observada carece de objeto, puesto que la necesidad que trata de satisfacer aquella, ha sido ya provista y con mayor amplitud, por la ley número 2557, que crea un impuesto de un sol por cada cabeza de ganado vacuno que se exporte del departamento de Tarma, y aplica su producto a la construcción de caminos carreteros en el expresado departamento.

Como esta consideración refuerza aún más las observaciones del Ejecutivo a la referida ley, la Comisión concluye opinando porque las aprueba, declarando sin efecto la ley vetada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 10 de abril de 1920.

**J. M. Torres; P. Nosiglia; Ricardo Caso.**

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados:—

Señor:

La Comisión Auxiliar de Hacienda ha examinado la ley del Congreso Regional del Sur, remitido con observaciones por el Ejecutivo y por el cual se grava con un impuesto de dos soles el quintal de semilla de alfalfa que permita exportar de la provincia de Tacna, así como el dictamen que sobre el particular ha emitido la Comisión de Obras Públicas; y encontrando que para la construcción de caminos en el departamento de Tacna se ha establecido un impuesto sobre cada cabeza de ganado que se exporte de dicho departamento, por la ley 2557, no considera conveniente crear un impuesto nuevo con el mismo objeto. En esa virtud, os propone que aprobéis las observaciones del Ejecutivo a la mencionada ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión:—Lima, 20 de abril de 1920.

**Enrique A. Martinelli.**

Sin debate y de conformidad con los anteriores dictámenes, fueron aprobadas las observaciones del Poder Ejecutivo.

El señor SECRETARIO leyó:

Ministerio de Fomento:—

Lima, 24 de marzo de 1920.  
Señores Secretarios del Congreso Nacional.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, remito a ustedes, observada, la ley expedida por el Congreso Regional del Norte, que trata de la construcción de cuatro arterias destinadas a la irrigación de los terrenos eriazos de Recuay, Huarás, Anta y Carhuás, con las aguas del río Santa, debiendo prestar su concurso para la ejecución de esa obra, todas las comunidades, estancias y propietarios que resulten beneficiados con las referidas obras; percibiendo sólo el 50 por ciento del salario anual.

Esta disposición, que está con-

tenida en el artículo segundo, en la forma trascrito, es contraria a la del artículo número 22 de la Constitución de la República, que establece que "nadie podrá ser obligado a prestar trabajo personal sin su libre consentimiento y sin la debida retribución".

Por otra parte, en dicha ley, artículos tercero y cuarto, se establece que cada hectárea irrigada será gravada con un impuesto anual de cinco soles, hasta que sea totalmente cubierto el costo de las obras; y que realizado al Estado el reembolso de las Lp. 8,000.000 que éste debe invertir en la ejecución de los trabajos, se continuará cobrando un impuesto anual de dos soles y cincuenta centavos por hectárea irrigada, que servirá para cubrir los gastos de reparación y conservación de los cauces proyectados. Según esto, se fija un cánón anual de cinco soles por hectárea; pero ignorando el número total de hectáreas que serán afectadas a este cánón, es imposible deducir si es conveniente, y conocer qué tiempo es necesario para cubrir el capital, intereses y amortización de la inversión que el Estado debe hacer.

Ahora bien, como los primeros años de explotación de los cauces, razonablemente, los gastos de conservación y reparación, tienen que ser mayores, y éstos, según el espíritu de la ley, se encuentran englobados en el cánón indicado, resultaría que, posiblemente, ese cánón apenas cubriría los gastos mencionados y los de administración, tan necesarios en cauces de las condiciones establecidas en la ley de que me ocupo. Igual razonamiento puede emplearse para obtener el cánón posterior de dos soles y cincuenta centavos para gastos de sostenimiento, desde que se ignora si esa suma constituye cantidad suficiente para el objeto a que se destina. No ha sido, pues, bien meditada la parte económica de dicha ley.

El artículo cuarto de la ley citada tiene, también, otra disposición que armoniza con la ley orgánica de municipalidades, que determina la jurisdicción de éstas, que, como es sabido, sólo alcanza

al perímetro urbanizado de las poblaciones; no pueden, pues, esas instituciones establecer arbitrios que graven a los fundos rústicos, y menos ejecutar obras de irrigación, como lo estatuye el citado artículo.

Debo manifestar a ustedes, además, que el Ejecutivo tiene ya trazado un plan general de irrigación de la costa, que se ha comenzado a llevar a cabo y que forma parte de él la ejecución de trabajos de esa clase en el departamento de Ancash; no es, pues, conveniente la ejecución de obras en forma aislada, como las que autoriza la ley que observo, que no pueden resultar tan benéficas como las concebidas después de estudios perfectos, en el citado plan. En atención a las razones expuestas y en uso de la autorización conferida en el artículo 129 de la Constitución, cumple con formular ante ustedes estas observaciones a la ley en referencia.

Dios guarde a ustedes, señores secretarios.

#### S. Olivares.

Congreso del Perú:—

Secretaría.

Lima, 26 de abril de 1920.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

En la sesión celebrada el 24 de los corrientes, el señor Presidente del Congreso Nacional, ha tramitado a conocimiento de esa Cámara las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley dictada por el Congreso Regional del Norte, que trata de la construcción de cuatro arterias destinadas a la irrigación de los terrenos eriazos de Recuay, de Huarás, de Anta y de Carhuás, con las aguas del río Santa.

Lo que nos es grato comunicar a ustedes para los fines del caso, adjuntándoles la autógrafa de la ley anteriormente citada.

Dios guarde a ustedes.

**A. C. Peñaloza; J. A. Portella**

El Congreso Regional del Norte:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o:—El Poder Ejecutivo designará una comisión de in-

genieros que haga los estudios necesarios para la construcción de cuatro arterias principales de irrigación, que tomando sus aguas del río Santa, en su margen izquierda, irriguen los distritos de Recuay, Cercado de Huarás, Anta y Carhuás.

Artículo 2o:—Todas las comunidades, estancias y propietarios que resulten beneficiados con las referidas obras, contribuirán a llevarla a cabo, percibiendo sólo el cincuenta por ciento del salario anual.

Artículo 3o:—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de 2,000 libras peruanas de oro, para cada una de las referidas arterias de irrigación, suma que será reembolsada el Erario Nacional en forma de impuesto, que se cobrará a razón de cinco soles anuales por cada hectárea de terreno irrigado hasta que sea totalmente cubierto el costo de las obras.

Artículo 4o:—Realizado al efecto el reembolso a que se refiere el artículo anterior, el referido impuesto con el cincuenta por ciento de rebaja pasará al municipio de Huarás, que lo recaudará, y su rendimiento se distribuirá proporcionalmente entre los distritos citados en el artículo primero, para que lo apliquen a la conservación y prolongación de los ríos de irrigación.

Artículo 5o:—El municipio de Huaras se encargará de la reglamentación y control de la obra, cuya ejecución correrá a cargo de una junta especial de obras públicas, que se constituirá en cada distrito, formada por el alcalde, el juez de paz de primera nominación y tres notables mayores contribuyentes actuando como tesorero el párroco respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Norte, en Cajamarca, a los 7 días del mes de diciembre de 1919.

**C. C. Marquina**, Presidente del Congreso Regional del Norte.

**A. G. Leguía**, secretario del Congreso Regional del Norte.

**Delfín E. Rubín**, secretario del Congreso Regional del Norte.

Al señor Presidente de la República.

Comisión de Irrigación de la Cámara de Diputados:

Señor:

La ley expedida por el Congreso Regional del Norte sobre construcción de cuatro arterias destinadas a la irrigación de los terrenos eriazos de Recuay, Huarás, Anta y Carhuás, con las aguas del río Santa, establece en su artículo 20., que todas las comunidades, estancias y propietarios que resulten beneficiados con las mencionadas obras, contribuirán a su ejecución, percibiendo sólo el cincuenta por ciento del salario anual; pero como esta disposición es contraria al artículo 22 de la Constitución, que prescribe: "Nadie podrá ser obligado a prestar trabajo personal sin su libre consentimiento y la debida retribución", es indudable que la observación del Ejecutivo al respecto es legal.

Según la ley orgánica de municipalidades, la jurisdicción de estas sólo alcanza al perímetro urbanizado de las poblaciones; y como el artículo cuarto de la referida ley concede a las municipalidades de Recuay, Huarás, Anta y Carhuás, el derecho de establecer arbitrios que graven en fundos rústicos y de ejecutar obras de irrigación fuera de los lindes de su respectiva jurisdicción, resulta que las atribuciones de las referidas municipalidades invadirían las del Gobierno o las de las Juntas Departamentales.

Existiendo un plan general de irrigación de la costa, del que forma parte la ejecución de trabajos en el departamento de Ancash, no es necesario ni conveniente la ejecución en forma aislada, de las obras proyectadas por el referido Congreso Regional para el expresado departamento.

Por estas razones y reproduciendo las que en detalle aparecen del pliego de informaciones, opina por que apruébelas las que aclaran este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de agosto de 1920.

**Miguel Rubio; Miguel Checa; Guillermo Márquez; José Cabrera.**

Fueron aprobadas las observaciones del Poder Ejecutivo, de conformidad con el precedente dictamen de la Comisión de Irrigación.

—Asimismo fué aprobado el siguiente proyecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Auxiliar de Justicia:

El Congreso, etc.:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único:—Créase en la provincia de Ayabaca, del departamento de Piura, una agencia fiscal, con renta igual a la que disfruta el juez de primera instancia de la misma; a cuyo efecto se consignará en el Presupuesto General de la República, la partida correspondiente.

El señor HUAMAN DE LOS HEROS:—Señor presidente: Al mismo tiempo que su dictamen y como complemento de él, ha presentado la Comisión de Presupuesto, presidida por el que habla, un proyecto de ley sobre inversión del superávit. Dada la importancia de ese proyecto, solicito su pronto despacho a fin de que pueda pasar al Senado junto con los demás documentos relativos al asunto.

El señor SECRETARIO lee: Comisión Principal de Presupuesto:—

Los suscritos, miembros de la Comisión Principal de Presupuesto complementando su dictamen sobre el Presupuesto General de la República para el presente año, proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único:—El superávit que arroja el Presupuesto General de la República para 1920, se invertirá en la siguiente forma: En la renovación del

material de guerra . . . . Lp. 400000.0.00  
En obras de irrigación . . . . . 200000.0.00  
En obras para la celebración del cen  
tenario . . . . . 330965.1.96

Lp. 930965.1.96

Dada, etc.

Lima, 13 de agosto de 19

**Benjamín Huamán de los Heros; J. Luna Iglesias; Jesús M. Salazar; C. Manchego M.**

El señor PRESIDENTE:—En discusión.

El señor MALAGA SANTOLALLA:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—Tiene la palabra su señoría.

El señor MALAGA SANTOLALLA:—Señor presidente: La Comisión de Presupuesto, al presentar su proyecto, sólo ha tenido en consideración el pliego de ingresos mandado por el Poder Ejecutivo. Como éste asegura que los ingresos por derechos de exportación a los productos nacionales alcanzarán determinadas cifras, la Comisión las adopta, y entre ellas la cifra de 2.500.000 soles por la exportación del azúcar. Este criterio es equivocado y peligroso. Para el azúcar, por ejemplo, sería cierto si se mantuviera este artículo en el precio que ha tenido hasta hace poco, de cincuenta chelines más o menos; pero, desgraciadamente, cablegramas llegados esta mañana, anuncian que ha bajado hasta treinta y cuatro chelines; y en estas condiciones, el impuesto al azúcar tiene que disminuir considerablemente.

En las reuniones que la Comisión de Hacienda viene celebrando todos los días con productores y comerciantes de los diversos artículos, se ha convencido de que la situación no puede ser más desastrosa. Ayer nos aseguraba el representante de la casa Duncan Fox, que habían hecho una venta de lanas por mitad del precio del algodón; y esta mañana, en otra reunión de la Comisión de Hacienda con los azucareros, uno de ellos manifestó que no podía vender en Lima, porque no había mercado, y que no podía exportar a Chile, tanto, porque no era posible cuánto porque no tenía tampoco mercado. En estas condiciones, me parece que no vale la pena discutir todavía este proyecto. Creo necesario su aplazamiento hasta cuando la Comisión de Hacienda presente su dictamen, y sea discutido y aprobado. Entonces únicamente se sabrá cuál es el monto aproximado del superávit: de otro modo, vamos a dar cifras completamente imaginarias.

mentre se sabrá cuál es el monto aproximado del superávit: de otro modo, vamos a dar cifras completamente imaginarias.

El señor MAURTUAA:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—El señor Maúrtua puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUAA:—(Su discurso se publicará después).

El señor HUAMAN DE LOS HEROS:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—El señor presidente de la Comisión de Presupuesto.

El señor HUAMAN DE LOS HEROS:—Señor presidente: Las observaciones que han hecho al proyecto, hubieran sido oportunas en el momento en que se discutió el pliego de ingresos; pero en la actualidad, efectivamente, ya no son oportunas, desde que, conforme a los acuerdos que se han sancionado con el voto de la Cámara, existe ese superávit.

Además, señor, no se trata de hacer en realidad una previsión que pueda estar equivocada, o que sea susceptible de merecer razones contradictorias. En realidad, lo que la Comisión ha hecho en materia de ingresos, es un simple estudio a posteriori, porque la mayor parte de las rentas ha sido ya cobrada. Las observaciones que se han aducido por los señores representantes sobre la baja de precio de los artículos de exportación, serán tomadas en cuenta al calcularse los ingresos del presente año, que ya están producidos y recaudados. De manera que la Comisión puede asegurar que la cifra que ha señalado en su dictamen y que la Cámara se ha dignado sancionar con su voto, como ingreso para el presente año, va a tener absoluta realidad; y, por consiguiente, la consecuencia lógica y legal de la sanción del presupuesto de este año, con ese ingreso, es la aprobación del proyecto en debate.

La Comisión tampoco ha procedido arbitrariamente al señalar objetos en que debe aplicarse el superávit, porque todos saben que actualmente el Gobierno se ocupa de la defensa nacional y que, por

lo tanto, está haciendo gastos en este orden. Se ejecutan también obras de saneamiento. Se están llevando a cabo algunos trabajos con motivo del centenario. De manera que los objetos señalados para la inversión del superávit, son de actualidad.

Si se están ocasionando gastos que pesan sobre los mayores ingresos, no es arbitraria la designación de egresos que se ha hecho en el proyecto.

El señor MÁLAGA SANTOLALLA:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—El señor Málaga tiene la palabra.

El señor MÁLAGA SANTOLALLA:—Señor presidente: El señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra asegura que esos fondos están percibidos y recaudados. ¡Yo no sé cómo puede ser eso, cuando todavía estamos en el segundo semestre del año en curso!

Suplico a la Mesa que, después de consultar el aplazamiento, se oficie al señor Ministro de Hacienda para que informe sobre el monto de las rentas recaudadas y sobre si cree que el superávit calculado por la Comisión, subsiste realmente.

El señor RODRIGUEZ (José M.):—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—El señor diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (D. José M.):—Señor Presidente: Yo también estimo muy conveniente el aplazamiento de ese proyecto, no sólo por las razones que se han expuesto, sino por las que agrego yo también, pues tengo conocimiento de la gran baja del cobro en este momento. Pero no sólo hay esto, sino que, mirado ese superávit de una manera completamente científica, no puede girarse sobre él, porque eso no es proceder correctamente dentro del ejercicio de un presupuesto. Cuando hay superávit, se apela a la desgravación de impuestos: es necesario entonces rebajar o suprimir impuestos, puesto que se tiene un gran aumento que permitirá girar sobre él oportunamente.

Por estas razones y las expuestas por los señores Málaga y Maúr-

tua, yo estoy por el aplazamiento.

El señor TORRES BALCAZAR:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—El señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR:—Señor presidente: Muy tarde ha venido la observación del señor presidente de la Comisión de Hacienda. Catorce días, la Cámara ha discutido el asunto presupuestal, y sólo en este momento su señoría nos viene a hacer sus indicaciones, seguramente muy acertadas por proceder de la Comisión misma, respecto de nuestro triste porvenir en cuanto a impuestos de exportación.

El proyecto que está discutiéndose es un proyecto de carácter suplementario; es el balance del Presupuesto de la República, que está obligada la Cámara a hacerlo por disposición de la ley de 1874; con mayor razón cuanto que la Cámara procedió ligeramente al remitir el proyecto de presupuesto sin el balance respectivo.

Este balance, por otra parte, viene a satisfacer las más imperiosas necesidades de orden urgente, como son las que se dirigen a la renovación de nuestro material de guerra, al aliento de las obras de irrigación, y la provisión de fondos para las fiestas del centenario de la República.

Refiriéndome a la rebaja que ha de tener el renglón de ingresos referente a los impuestos de exportación, en estos tres meses, esto no debe alarmarnos, porque también se pueden hacer observaciones contrarias, respecto a los otros ingresos que no están debidamente previstos en el presupuesto; porque si es cierto que el señor Ministro de Hacienda ha propuesto que se rebajen las partidas de ingresos de exportación, también es cierto que desde el mes de agosto el Fisco percibe por razón del 10 por ciento del saneamiento Lp. 59,000 y pico, y un exceso de más de 10,000 en el capítulo de contribuciones. De manera que si por una parte tenemos disminuidos los derechos de importación, en cerca de 40,000 libras, por la otra son aumentados en razón de los otros renglones

que he señalado. Las cantidades estarian así compensadas. Eso en primer lugar. En segundo término, la Cámara no puede hacer nada al respecto, porque lo que hiciera significaría una reconsideración sobre el presupuesto. El presupuesto está ya en el Senado con los ingresos previstos, y el balance no es más que el proyecto de reparto del saldo de los superávit que se aplican a tal o cual partida determinada. Ese es, pues, por tanto, un proyecto casi suplementario del de presupuesto. Yo me opongo pues, por eso, a todo aplazamiento.

El señor MALAGA SANTOLAYA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Málaga Santolaya.

El señor MALAGA SANTOLAYA.—Yo tengo que levantar el cargo hecho a la comisión de Hacienda, de que hace quince días viene discutiendo sin llegar a un resultado práctico. Debo hacer presente que la Comisión de Hacienda, con los datos expuestos por el señor ministro, y antes de emitir su dictamen, ha creído conveniente escuchar la opinión, muy necesaria por cierto, de los productores y comerciantes de artículos. Y es así como se recurrió á la Sociedad Agraria, que de su seno ha designado una comisión de cinco representantes para estudiar lo concerniente al algodón; se ha recurrido también á la Sociedad Ganadera, y hace tres días se viene celebrando reuniones muy interesantes sobre el particular. En estas reuniones se han visto deshechos los cálculos formulados por el señor Ministro de Hacienda, quien nos asegura que las sumas que se iban a recaudar con motivo de los derechos de exportación, eran las cifras exactas calculadas, que correspondían por entero á los fines que se perseguían. Y dije antes que había calculado como base mínima del azúcar la cantidad de 2 millones y medio: sin embargo, el precio del azúcar ha caido de 50 á 34. La lana no se vende. El algodón está estancado, porque no hay operación posible....

Si la Cámara, pues, aprueba este proyecto, daría una ley completamente ilusoria, porque esas sumas, que se destinan á tales y cuales fines, no van a ser exactas. Nada se pierde entonces con un aplazamiento de pocos días, para que se solicite informe del señor Ministro de Hacienda, respecto á lo que alcanzará esa suma; porque si el superávit calculado es de dos millones de libras, el Ministro debe decirnos si hoy cree exacta esa cifra.

En cuanto á lo que expresa el señor Torres Balcázar, respecto á que, si bien disminuyen los derechos de exportación, los derechos de saneamiento aumentan considerablemente, ha olvidado su señoría que esas sumas van á invertirse en el saneamiento de la población, de manera que su lugar como ingreso en el presupuesto es puramente nominal.

La Cámara, en su alta sabiduría, resolverá lo que crea más conveniente; pero la Comisión de Hacienda cree cumplir un deber al manifestar que si se aprueba el proyecto va á ser enteramente ilusorio.

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: La mesa está obligada á poner en votación el pedido de aplazamiento formulado por su señoría, pero en este momento no hay quórum en la sala, por haberse retirado algunos señores representantes. En consecuencia, queda pendiente, para la sesión de mañana, la votación del punto.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 35' p. m.

Por la Redacción.—

**A. Espinosa S.**

---

**Sesión del lunes 4 de octubre de 1920**

---

**Presidida por el señor Juan de Dios Salazar y Oyarzábal.**

**SUMARIO. — Orden del día.—Continúa la discusión del proyecto que determina la inversión que debe darse al superávit del presupuesto vigente.**

Abierta á las 5 h. 40' p. m..